



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Secretaría de Investigación y Posgrado
Coordinación de Operación y Redes de Investigación y Posgrado

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

CONVOCATORIA

PARA LA ADMISIÓN Y READMISIÓN DE INTEGRANTES EN LAS REDES DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

La Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), a través de la Coordinación de Operación y Redes de Investigación y Posgrado (CORIyP), de conformidad con el Artículo 11 fracción X, XI, XVI, XXI y el Artículo 20 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y con fundamento en el Artículo 3 fracción II y 4 fracción I de la Ley Orgánica del IPN, y el Artículo 16 fracción VII, XVII y XXIX del Reglamento Orgánico del Instituto y en apego a los Lineamientos para la Creación y Operación de Redes de Investigación y Posgrado y a la Circular 001, para regular los procesos de admisión y readmisión de personal académico a las redes de investigación y posgrado, en observancia obligatoria de dichos Lineamientos.

CONVOCA

Al personal académico del Instituto Politécnico Nacional interesado en participar en el proceso de admisión y readmisión de integrantes en las Redes de Investigación y Posgrado del IPN, conforme a las siguientes

BASES

I. OBJETIVO

Mantener y fortalecer el ecosistema académico del Instituto Politécnico Nacional mediante un proceso institucional, abierto y transparente para la admisión y readmisión de integrantes en las Redes de Investigación y Posgrado, promoviendo la integración de perfiles académicos con vocación colaborativa, afinidad temática, disposición al trabajo, innovación, transferencia



2026
año de
Margarita Maza

Dirección No. 00 Col., Alcaldía C.P. 00000, Ciudad.
Tel: 5729 6000, Ext. 00000 www.ipn.mx



tecnológica y promoción de valores que favorecen la sostenibilidad a largo plazo y la vinculación social.

II. ALCANCE

El proceso de admisión y readmisión de integrantes en las Redes de Investigación y Posgrado del IPN aplica a las Redes vigentes y además aplica a Redes de nueva creación.

Sin perjuicio de los requisitos específicos establecidos en cada anexo por Red, todas las personas solicitantes deberán cumplir, como criterios mínimos institucionales, con lo siguiente:

- a) Contar con relación laboral activa con el Instituto Politécnico Nacional;
- b) Acreditar producción académica, científica, tecnológica o de divulgación especializada generada en los últimos tres años, acorde con la naturaleza de la Red;
- c) Haber participado en proyectos, actividades académicas o de investigación formales vinculados con los tópicos de la Red; y
- d) Manifestar compromiso documentado de participación en las actividades, grupos de trabajo o comisiones de la Red correspondiente

Esta convocatoria se dirige al personal del Instituto Politécnico Nacional que fomente el trabajo académico, científico y tecnológico en el ámbito integral de la docencia, la investigación y la integración social; en las líneas de trabajo afines a los objetivos de creación de la Red de Investigación y Posgrado correspondiente a la que tiene interés de ingresar o dar continuidad de pertenencia.

El personal académico integrante de una Red podrá solicitar su continuidad de pertenencia, cuando tenga el nombramiento de la red a vencer en el periodo de evaluación en el que somete su solicitud;





Secretaría de Investigación y Posgrado
Coordinación de Operación y Redes de Investigación y Posgrado

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

III. RECEPCIÓN Y ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES

La convocatoria organiza la atención de solicitudes en dos ciclos anuales, en que realizarán las etapas de recepción, revisión, dictaminación y emisión de resultados, como se describe a continuación

Ciclo	Apertura de convocatoria	Recepción de solicitudes	Revisión de expedientes	Dictamen de la Comisión de Admisión	Emisión de resultados
<i>a</i>	4 de febrero	15–28 de febrero	1–15 de marzo	16–27 de marzo	11 de mayo
<i>b</i>	1 de junio	15–26 de junio	1–10 de julio	10–21 de agosto	7 de septiembre

Nota aclaratoria: Las fechas indicadas corresponden a periodos de referencia para la atención de solicitudes. Las actividades internas de revisión, valoración y dictaminación se realizarán conforme a la carga operativa, la calidad de los expedientes y la dinámica de trabajo de las Comisiones de Admisión, sin que ello constituya un compromiso de resolución en fechas específicas, salvo la emisión de resultados dentro del periodo señalado.

IV. PROCEDIMIENTO

1. Las solicitudes de admisión y readmisión deberán registrarse mediante el formato institucional SAREDES, conforme a lo establecido en los Lineamientos vigentes, y a través del mecanismo de recepción definido en el anexo específico de cada Red, mismo que podrá encontrarse en el siguiente enlace:





<https://www.ipn.mx/coriyp/admision-readmision.html>

2. La información presentada deberá ser conforme al **anexo específico** de la red a la que desea integrarse, anexos disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.ipn.mx/coriyp/convocatorias-coriyp/>

3. Los requisitos específicos por red, contenidos en los anexos, se interpretarán y aplicarán en congruencia con los Lineamientos para la Creación y Operación de Redes de Investigación y Posgrado, los cuales establecen los criterios mínimos institucionales de ingreso, permanencia y evaluación.
4. Cada anexo establecerá los criterios de evaluación, requerimientos documentales y reglas de aceptación.
5. La evaluación de las solicitudes de admisión y readmisión será realizada por la Comisión de Admisión de cada Red, la cual tendrá carácter colegiado y estará integrada por cinco miembros con reconocido perfil académico en los temas de la Red.
6. Las personas admitidas recibirán **nombramiento institucional** con vigencia de tres años, renovable a partir de la fecha asentada en el dictamen y conforme a los lineamientos vigentes de operación.
7. La admisión de nuevos integrantes estará sujeta a la capacidad operativa de cada Red, a su Programa de Trabajo y al dictamen emitido por la Comisión de Admisión correspondiente.
8. El dictamen favorable no genera derechos adquiridos distintos a los establecidos en el nombramiento institucional correspondiente y no implica asignación de recursos económicos ni derechos contractuales.





Secretaría de Investigación y Posgrado
Coordinación de Operación y Redes de Investigación y Posgrado

90 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
90 Aniversario del CECyT 2 "Miguel Bernard"
30 Aniversario de la UPIITA
50 Aniversario del CICIMAR

V. OBSERVACIONES

- Los interesados podrán solicitar aclaración sobre el resultado del dictamen ante la Comisión de Admisión, conforme al siguiente procedimiento:
 - Plazo para solicitar aclaración: 10 días hábiles.
 - Medio, correo institucional: admision.redes@ipn.mx
 - Instancia que revisa: Comisión de Admisión.
 - Forma de respuesta: correo institucional con dominio @ipn.mx, en máximo 15 días hábiles después de recibir la aclaración.
- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Coordinación de Redes de Investigación y Posgrado, en concordancia con los Lineamientos de operación vigentes de las redes y el marco jurídico aplicable.

Para dudas, contactar: admision.redes@ipn.mx

"La Técnica al Servicio de la Patria"

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y REDES DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



2026
año de
Margarita
Maza